



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 712/2024
Fecha Resolución: 26/07/2024

Autoridad: Presidente D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo.

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (OPAEF III)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395.

En el periodo transcurrido desde el día siguiente a la última reunión de la Comisión de Valoración, 5 de junio, hasta el día 4 de julio, día de celebración de la nueva reunión esta Comisión de Valoración, han presentado solicitud de adhesión al Fondo los ayuntamientos de Osuna, Marchena, Gelves, Villaverde del Río y La Rinconada.

Que la solicitud del ayuntamiento de Tomares, presentada el 03/06/2024, sideral 75773, también será objeto de valoración.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 4 de julio, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informe de Intervención de 19 de julio, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de OPAEF 2024, a la entidad que a continuación se relaciona, el anticipo reintegrable que aparece en el siguiente cuadro, con cargo a la aplicación presupuestaria del OPAEF y por las cuantías referidas (A1)

ENTIDAD	VILLAVERDE DEL RÍO
NIF	P4110100G
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.057.767,22 €



Código Seguro De Verificación:	N37bAgV8okIjKNG1G6XldQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 18:57:15
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	26/07/2024 18:03:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/N37bAgV8okIjKNG1G6XldQ==		





CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	1.057.767,22 €
EXPEDIENTE	P410100G-2024-FEAR-DPSIII-L3
Línea	3
TIPO	TESORERÍA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8200.93400.82020
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	325.000,00 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	29.545,45 €
ÚLTIMA CUOTA	29.545,50 €

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por la Secretaria General, María García de Pesquera Tassara, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e)

Código Seguro De Verificación:	N37bAgV8okIjKNG1G6XldQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 18:57:15
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	26/07/2024 18:03:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/N37bAgV8okIjKNG1G6XldQ==		





O.P.A.E.F.
SERVICIO DE RECAUDACION
Servicio de Recaudación - Tesorería

del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	N37bAgV8okIjKNG1G6XldQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/07/2024 18:57:15
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	26/07/2024 18:03:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/N37bAgV8okIjKNG1G6XldQ==		

